

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 223



miércoles, 23 de noviembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-223

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Oficios Varios de Miranda de Ebro de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.)»

5

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Calzada» de S.T.R. «Briviesca Este» en los términos municipales de Oña y Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos). Expediente: ATLI/28.800

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de fecha 18 de noviembre de 2016

14

##### SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Aprobación inicial del proyecto denominado refuerzo de firme en carreteras de la Red Provincial

15

##### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2016

16

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento referente al puesto de Titular de la Asesoría Jurídica

17



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 18

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Aprobación inicial de un expediente de transferencia de créditos 19

### **AYUNTAMIENTO DE GALBARROS**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 20

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola del lote 1 de una finca rústica propiedad de la Comunidad de Espinosa 21

### **AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 23

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número diez para el ejercicio de 2016 24

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número once para el ejercicio de 2016 25

### **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 26

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 27

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO**

Aprobación del padrón fiscal de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, ejercicio 2016 28

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016 30

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales 31



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016 33

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización, con ánimo de lucro, de locales de uso público propiedad de este Ayuntamiento 34

### **JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 35

### **JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 36

### **JUNTA VECINAL DE MASA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 37

### **JUNTA VECINAL DE MONEO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 38

### **JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 39

### **JUNTA VECINAL DE PARTEARROYO DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

### **JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 41

### **JUNTA VECINAL DE SANTURDE**

Cuenta general del ejercicio de 2015 42

### **JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 43

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Seguridad Social 376/2016 44



## sumario

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 90/2016	45
Procedimiento ordinario 246/2016	46
Procedimiento ordinario 305/2016	48

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 83/2016	50
Ejecución de títulos judiciales 100/2016	52



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 2 de noviembre de 2016 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Oficios Varios de Miranda de Ebro de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.)» (Depósito número 09/251).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos del citado Sindicato que fue formulada por D. Raúl Canales Gómez, mediante escrito con fecha de registro en el Punto de Información de Miranda de Ebro (Burgos) de 21 de octubre de 2016, tramitado con el número 20164390000516 y registrado en la Oficina Territorial de Trabajo el 26 de octubre con el número 20161410002132.

Según consta en certificación remitida, en la asamblea general del Sindicato celebrada el 2 de septiembre de 2016, se aprobó por unanimidad modificar la totalidad de los Estatutos del Sindicato de Oficios Varios de Miranda de Ebro de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.), así como habilitar a quienes ostentan la representación del Sindicato (Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Tesorería), para realizar los trámites legales oportunos de depósito de los nuevos Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 2005), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (B.O.E. de 20 de junio de 2015), en la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, modificada por Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la citada organización sindical.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en avda. Castilla y León, 2-4 de Burgos), siendo



posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Calzada» de S.T.R. «Briviesca Este» en los términos municipales de Oña y partido de la Sierra en Tobalina (Burgos).

Expediente: ATLI/28.800.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 KV «Calzada» de S.T.R. «Briviesca Este» en los términos municipales de Oña y Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos) consistente en:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 KV «Calzada», con origen en el apoyo actual n.º 543 y final en el apoyo actual n.º 709 (de CTI Cubillo de la Sierra), de 7.633 m de longitud, conductor de aluminio-acero 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 KV «Calzada» en su derivación al CT «Zangández», con origen en el nuevo apoyo n.º 25.216 y final en el apoyo actual n.º 550 (CTI Zangández) de 90 m de longitud, conductor de aluminio-acero 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 KV «Calzada», en su derivación al CT «La Molina Portillo», con origen en el apoyo actual n.º 613 y final en apoyo actual n.º 614 (CTI La Molina Portillo), de 89 m de longitud, conductor de aluminio-acero 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Desguace de 76 apoyos de madera, 15 apoyos de hormigón, un apoyo metálico, 2.578 Kg de conductor desnudo AL.

Presupuesto: 153.335,07 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo



dispuesto en el art. 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 21 de octubre de 2016.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*





RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T. 13,2 (20) KV «CALZADA» (S.T.R. «BRIVIESCA ESTE») ENTRE ZANGÁNDEZ Y CUBILLA DE LA SIERRA –OÑA Y PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA- (BURGOS)

Table with 14 columns: Nº, MUNICIPIO, VIELO (m), SERV. VIELO (m2), SERV. DE PASO (m2), SER. DE APOYO CON Nº, SER. APOYO (m2), OCUPIACION TEMPORAL (m2), PROPIETARIO, POLIG., PARCELA, CLASE, CULTIVO, PARALE. Rows 1-27.



Nº	MUNICIPIO	VIELO (m)	SERV. VIELO (m2)	SERV. DE PASO (m2)	APOTO CON Nº	SUP. APOTO (m2)	Ocupación Temporal (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARQUE
28	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	34	136	463				MIRANDA CRECEDA, BEGOÑA	508	5094		ME - Monte bajo	EL PUENTE
28	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	124	496	1754	25227	0,70		GOMEZ GOMEZ, GREGORIA HERNAN MARTINEZ, SILVIO HERNAN MARTINEZ, ISUS MUJANGOS LOPEZ, ISAAC GONZALEZ OLIVARES, AMANIGO GARCIA ARNALZ, QUINTIN FERNANDEZ GARCIA, MELQUIADES ARZOBISPADO DE BURGOS HERNANDEZ GARCIA, DESIDERIO HERNANDEZ GARCIA, DESIDERIO TAMAYO BLANCO, GERVASIO TAMAYO BLANCO, GERVASIO GARCIA BLANCO, GERONIMO	508	150		C - Labor o secano	LA CARCABA
30	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	91	364	1206					508	151		C - Labor o secano	LA CARCABA
31	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	7	28	162				ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZANGANEZ	508	5133		ME - Monte bajo	LA ISA
32	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	0	0	24				TAMAYO MARTINEZ, LUISA	509	201		C - Labor o secano	LA LLANA
33	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	83	332	1165				ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZANGANEZ	509	9004		OT - Otros	DESCUENTO
34	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	38	152	487				BUSTO MIRANDA, MARIA BEGOÑA	509	5115		C - Labor o secano	CARRASCAL
35	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	46	184	660				GOMEZ GOMEZ, GREGORIA	509	203		C - Labor o secano	LA LLANA
36	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	14	56	202				HERMOSILLA BUSTO, M CARMEN	509	204		C - Labor o secano	LA LLANA
37	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	60	240	705				HERMOSILLA BUSTO, M CARMEN	509	205		C - Labor o secano	LA LLANA
38	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	0	0	99				HRDOS. HERMOSILLA LOPEZ, DESIDERIO	601	11		C - Labor o secano	LLANA
39	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	64	256	870				PRECIADO MURILLO, FELIPE	601	10		C - Labor o secano	SOLALDA
40	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	17	68	688				RUIZ GARCIA, CONCEPCION	601	9		C - Labor o secano	SOLALDA
41	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	27	108	337				MUJANGOS ESTEFANO, ANA MARIA	601	5138		E - Pastos	SOLALDA
42	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	117	468	1290	25235, 25236	1,40		AZPURI CANTERA, VICTORINO (HRDOS)	601	8		C - Labor o secano	SOLALDA
43	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	52	208	558				GARCIA ARRATE, MARIA LUZ	601	7		C - Labor o secano	SOLALDA
44	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	146	584	2042	25237	0,70		LECANA ARRATE, DAVID	601	6		C - Labor o secano	SOLALDA
45	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	58	232	819				HERMOSILLA LOPEZ, HERMOGENES	601	4		C - Labor o secano	SOLALDA
46	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	97	388	1356				ALONSO PLAGARO, GUILLERMO	601	3		C - Labor o secano	SOLALDA
47	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	53	132	387	25239	0,70		HRDOS. MUJANGOS AZPURI, JOSE	601	5086		E - Pastos	SOLALDA
48	OÑA (BARCINA DE LOS MONTES)	28	112	428				GARCIA OCHOA, MARIA	601	5		C - Labor o secano	SOLALDA



Nº	MUNICIPIO	VIELO (m)	SERV. VIELO (m2)	SERV. DE PASO (m2)	APOTO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	Ocupación Temporal (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARQUE
49	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	0	0	7				AZURRI QUINTANILLA, SOTERO	601	5080		E-- Pastos	SOLALDA
51	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	140	560	1385				LECÓNANA ARRATE, DAVID	601	1		C-- Labor o secano	REVILLELA
52	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	64	256	879	25240	1,20		LECÓNANA ARRATE, DAVID	601	5074		Mb- Monte bajo	COSTANILLA
54	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	59	236	991	25241	1,20		JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA MOLINA DEL PORTELLO DEL BISTO	602	5060		E-- Pastos	REVILLELA
55	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	29	116	242				LECÓNANA MIRANDA, EDUARDO	602	53		C-- Labor o secano	REVILLELA
57	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	94	376	1326				GONZALEZ RUIZ, JOSE MARIA	602	55		C-- Labor o secano	VENTANAS
58	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	56	224	784				RUIZ GARCIA, CONCEPCION	602	56		C-- Labor o secano	VENTANAS
59	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	37	148	530				HERNANZ MARTINEZ, ROSA	602	57		C-- Labor o secano	VENTANAS
60	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	140	560	1359				MUÑANGOS ESTEFANO, ANA MARIA	602	58		C-- Labor o secano	VENTANAS
61	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	103	412	1425	23247,	13,00		AZURRI QUINTANILLA, DONATO	602	60		C-- Labor o secano	VENTANAS
62	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	16	64	197	25248			AZURRI QUINTANILLA, DONATO	602	5001		C-- Labor o secano	CASIS
63	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	27	108	300				TAMAYO MARTINEZ, JOSE	6002	5002		C-- Labor o secano	CASAS
64	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	41	164	543				LECÓNANA ARRATE, ASINCIÓN	602	59		C-- Labor o secano	VENTANAS
66	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	9	36	122				ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOLINA DEL PORTELLO DE BISTO	602	5275		E-- Pastos	LA HORCA
67	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	62	248	832				HERNANZ MARTINEZ, ESPERANZA	602	5239		C-- Labor o secano	LA HORCA
68	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	6	24	96				LECÓNANA ARRATE, DAVID	602	5240		C-- Labor o secano	LA HORCA
69	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	42	168	646	25251	0,70		FERNANDEZ GIL, VALENTIN	602	5236		C-- Labor o secano	LA HORCA
70	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	261	1044	3634	25252	1,20		ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOLINA DEL PORTELLO DE BISTO	602	5274		Mb- Monte bajo	IBERIA
72	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	84	336	1184	25255	1,20		MUÑANGOS ESTEFANO, CARMEN	602	15055		a) Mb- Monte bajo b) E-- Pastos	CALLEJUELA
73	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	0	0	51				MUÑANGOS ESTEFANO, CARMEN	602	5054		C-- Labor o secano	CALLEJUELA
74	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	62	248	722				LECÓNANA MIRANDA, EDUARDO	602	15056		a) Mb- Monte bajo b) E-- Pastos	CALZADA
75	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	0	0	13				HEREDEROS DE HERASUSILLA LOPEZ, DESDIBERO	602	15059		C-- Labor o secano	CALZADA
76	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	0	0	87				HERNANZ MARTINEZ, ESPERANZA	602	15060		C-- Labor o secano	CALZADA
77	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	18	72	249				AZURRI QUINTANILLA, DONATO	602	5061		a) C-- Labor o secano b) E-- Pastos	CALZADA
78	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	44	176	625				LECÓNANA MIRANDA, EDUARDO	602	5062		C-- Labor o secano	CALZADA
79	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	37	148	484				LECÓNANA ARRATE, BEATRIZ	602	5063		C-- Labor o secano	CALZADA
81	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	0	0	35				GARCIA RICONDO, BEATRIZ	602	5065		C-- Labor o secano	CALZADA
82	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	45	180	616				LECÓNANA ARRATE, BEATRIZ	602	5092		C-- Labor o secano	CASCAJO
83	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	62	248	838				CABRANZA RODRIGUEZ, JUAN CABRANZA RODRIGUEZ, PRESENTACION CABRANZA RODRIGUEZ, CRISTINA CABRANZA RODRIGUEZ, CELESTINO CABRANZA RODRIGUEZ, ERNESTO	602	5093		C-- Labor o secano	CASCAJO
84	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	6	24	126				JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA MOLINA DEL PORTELLO DEL BISTO	602	5096		E-- Pastos	CASCAJO



Nº	MUNICIPIO	VIELO (m)	SERV. VIELO (m <sup>2</sup> )	SERV. DE PASO (m <sup>2</sup> )	APOTO CON Nº	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARQUE
86	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	37	148	509	25257	1,20		JORGE MACHO, ANTONIO	603	5097		E - Pastos	CASCAJO
87	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	97	388	1369	25258	0,70		ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOLINA DEL PORTILLO DE BIUSTO	603	5127		E - Pastos	CASCAJO
89	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	28	112	356				ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOLINA DEL PORTILLO DE BIUSTO	603	5128		E - Pastos	BARDAL
91	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	0	0	20				ALONSO PLAGARRO, GUILLERMO	603	5112		E - Pastos	BARDAL
92	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	0	0	62				CALVO MANGOS, MARIA AURORA	603	5111		E - Pastos	BARDAL
93	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	0	0	190				TAMAYO MARTINEZ, LUISA	603	5110		E - Pastos	BARDAL
94	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	127	508	1925	25262	0,70		TAMAYO MARTINEZ, M TERESA	603	5103		E - Pastos	BARDAL
95	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	48	192	938				ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOLINA DEL PORTILLO DE BIUSTO	603	5129		E - Pastos	BARDAL
96	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	158	632	1935	25263, 25264	1,50		GARCIA OCHOA, AVELINO	603	5106		E - Pastos	BARDAL
97	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	56	224	798				ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOLINA DEL PORTILLO DE BIUSTO	603	5135		E - Pastos	MIP 71.
99	OÑA (BARCENA DE LOS MONTES)	601	2404	8415	25268, 25273, 25274	2,10		ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOLINA DEL PORTILLO DE BIUSTO	603	5131		E - Pastos	MIP 71
100	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	337	1348	4700	25276, 25277	1,90		COMUN DE CUBILLA VALDERRAMA Y CASCAJARE	24	5		MB - Monte bajo	VARIOS PAGOS
101	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	506	2024	6881	25278, 25281	1,50		JUNTA ADMINISTRATIVA DE VALDERRAMA	24	3		C - Labor o secano	VARIOS PAGOS
103	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	154	616	2160				JUNTA ADMINISTRATIVA DE CUBILLA DE LA SIERRA	24	2		C - Labor o secano	VARIOS PAGOS
104	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	134	536	1868	25284	1,20		AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA	24	1		C - Labor o secano	VARIOS PAGOS
106	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	465	1860	6330	25285, 25286, 25287	3,60		JUNTA ADMINISTRATIVA DE CUBILLA DE LA SIERRA	21	504		MB - Monte bajo	VARIOS PAGOS
107	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	60	240	845				JUNTA ADMINISTRATIVA DE CUBILLA DE LA SIERRA	23	253		C - Labor o secano	VARIOS PAGOS
108	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	116	464	1795	25288	1,20		JUNTA ADMINISTRATIVA DE CUBILLA DE LA SIERRA	23	262		MB - Monte bajo	MIP 530
109	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	17	68	267				CONDE MIRANDA, FRANCISCO	21	459		C - Labor o secano	LECHAL
111	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	18	72	295				MIRANDA FERNANDEZ, JOSE MARIA	21	448		C - Labor o secano	LECHAL
112	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	25	100	295				GOMEZ LOPEZ, BEGOÑA	21	458		C - Labor o secano	LECHAL
113	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	0	0	93				GARCIA LOPEZ, EMILIA	21	457		C - Labor o secano	LECHAL
114	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	57	228	863				GOMEZ ROZAS, ALICIA	21	449		C - Labor o secano	LECHAL
115	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	22	88	301				GOMEZ ROZAS, ALICIA	21	450		C - Labor o secano	LECHAL
117	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	64	256	896				MIRANDA GOMEZ, ALTAMIRA BLANCA MIRANDA GOMEZ, CARMEN	21	443		E - Pastos	LECHAL
118	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	58	232	819	25292	0,70		RICA MIRANDA, ANA MARIA	21	438		E - Pastos	LECHAL
119	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	77	308	1086				GOMEZ LOPEZ, BEGOÑA	21	439		E - Pastos	LECHAL
120	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	239	956	3339				JUNTA ADMINISTRATIVA DE CUBILLA DE LA SIERRA	21	498		E - Pastos	VARIOS PAGOS
121	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	83	332	1066				BLANCO GUINEA, MARIA BLANCA	21	106		E - Pastos	LA VEGA



Nº	MUNICIPIO	VIELO (m)	SENV. VIELO (m2)	SENV. DE PASO (m2)	APOTO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	Ocupación Temporal (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARQUE
122	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	0	0	93				MIRANDA MIRANDA, PEDRO RUBEN MIRANDA MIRANDA, MARIA ESTHER	21	105		C - Labor o secano	HUYELOS
123	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	10	40	125				CORNELIO MIRANDA, FRANCISCO	21	99		E - Pastos	ALBERQUE
124	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	6	24	92				GUTIERREZ GOMEZ, CARLOS MANUEL	21	134		E - Pastos	LA VEGA
125	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	37	148	521	25300	0,70		CASTRESANA LASA, FRANCISCO JAVIER	21	98		C - Labor o secano	ALBERQUE
126	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	28	112	392				MIRANDA ALONSO, RUFINA	21	93		C - Labor o secano	CASCAJO
127	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	10	40	143				MIRANDA MIRANDA, EDUARDO JOSE	21	92		C - Labor o secano	CASCAJO
128	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	0	0	17				LETONA GORCEJUELA, FELIX	21	86		C - Labor o secano	LA CORRALA
130	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	26	104	347	25301	12,00		LETONA GORCEJUELA, FELIX	21	85		C - Labor o secano	LA CORRALA
131	PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	47	188	651				AZPUBIA MENDOZABAL, JESUS ANTONIO	21	84		C - Labor o secano	LA CORRALA



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Detectado un error en el anuncio publicado en la BDNS, con número de identificación 322258 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de fecha 18 de noviembre de 2016, relativo al extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2016, por el que se convocan subvenciones para proteger, conservar, documentar y difundir los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, se remite el texto de corrección de dicho error, a fin de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*«Apartado cuatro. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Donde dice: "...Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles (excluyéndose del cómputo únicamente los domingos y festivos), a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)...".

Debe decir: "...Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles (excluyéndose del cómputo únicamente los sábados, domingos y festivos), a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)...".

En Burgos, a 21 de noviembre de 2016.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Decreto. – Vista la necesidad de iniciar las obras de refuerzo de firme en carreteras de la Red Provincial y las limitaciones que implica el principio de anualidad presupuestaria.

Visto el proyecto redactado por D. Manuel Gutiérrez Peña.

Visto que aunque la aprobación de los proyectos de obras es competencia de la Junta de Gobierno por delegación mediante Decreto de la Presidencia 4597, de fecha 10 de julio de 2015, la necesidad de acometer las mencionadas obras e iniciar cuanto antes el procedimiento de adjudicación obliga a avocar la competencia en esta Presidencia de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General, que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Avocar la competencia para la aprobación del proyecto de refuerzo de firme en carreteras de la red provincial.

*Segundo.* – Aprobar inicialmente el proyecto denominado «Refuerzo de firme en carreteras de la red provincial. Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña y presupuesto base de licitación: 1.250.000 euros. Plazo de ejecución: 4 meses.

*Tercero.* – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

*Cuarto.* – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 11 de noviembre de 2016.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2016/MOD/004, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo de Herreros, a 9 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Neila García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos para acomodar la configuración del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica a las determinaciones contenidas en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, eliminando, por consiguiente, como requisito para su desempeño la exigencia de la pertenencia a Cuerpos Superiores de Letrados de las distintas Administraciones Públicas que esta contempla, para incorporar en consonancia con la citada previsión legal, y como requisitos de capacidad para su desempeño, los siguientes:

– Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho (Graduado en Derecho).

– Ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

*Segundo.* – Esta modificación entrará en vigor en la fecha en la que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otra acción que el interesado estime conveniente ejercer.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2016.

La Concejala Delegada de Personal, P.D.,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/16 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.150,00
3.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	65.150,00
	Total aumentos	91.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.150,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
8.	Activos financieros	24.150,00
	Total aumentos	91.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 9 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Nicasio Gómez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frandovínez, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Ernesto Esteban Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Estando próxima la vacante de la plaza de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para cubrir dicho puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Galbarros, y reunir los requisitos exigidos por la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Galbarros. A las instancias deberá unirse fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la LOPJ y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar las solicitudes: Será veinte días desde la siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento en Concejo Abierto elegirá a la persona idónea para el cargo.

En Galbarros, a 9 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Luis Miguel Cuesta Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2016, se adoptó la aprobación del pliego que ha de regir el aprovechamiento agrícola referido al Lote 1 de la finca «Cotorra de Verezales» propiedad de la Comunidad de Espinosa, integrada por los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, Riocerezo y Temiño, todo ello por renuncia del adjudicatario en el primer concurso.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, para el arrendamiento de los terrenos anteriormente señalados para que en un periodo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se presenten por los interesados las correspondientes plicas y cuyo resumen es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato privado de arrendamiento del aprovechamiento agrícola del lote 1 de la finca conocida como «Cotorra de Verezales» propiedad de la Comunidad de Espinosa, integrada por los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla y Quintanapalla, y las Juntas Vecinales de Riocerezo y Temiño.

b) Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas (2016-17/2017-18/2018-19/2019-20/2020-21).

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación (concurso).

*4. – Presupuesto base de licitación:*

El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 3.<sup>a</sup> del pliego de condiciones para el lote 1 y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada lote.

*5. – Garantía provisional y definitiva:*

Garantía provisional, el importe establecido para el lote 1 conforme a la cláusula 3.<sup>a</sup>, es de 450 euros, siendo la garantía definitiva el 10% del precio de adjudicación definitiva para evitar el abandono de la finca antes de tiempo.



*6. – Obtención de documentación e información:*

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, de Monasterio de Rodilla 09292. Igualmente la documentación se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [monasterioderodilla.sedelectronica.es](http://monasterioderodilla.sedelectronica.es)

*7. – Requisitos específicos del adjudicatario:*

Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

*8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla a través del Registro Electrónico, o en cualquiera de los registros legalmente habilitados al efecto conforme al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*9. – Apertura de las proposiciones:*

Se comunicará y publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el tablón de edictos virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

*10. – Otras informaciones:*

Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

En Monasterio de Rodilla, a 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/16 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
6.	Inversiones reales	111.200,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total aumentos	125.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	57.300,00
8.	Activos financieros	67.900,00
	Total aumentos	125.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 7 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10 del ejercicio de 2016*

El expediente número 10 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 9/11/2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total aumentos	9.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-9.000,00
	Total disminuciones	-9.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 10 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 11 del ejercicio de 2016*

El expediente número 11 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 9/11/2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>10.000,00</u>
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>10.000,00</u>
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 10 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Juan del Monte sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

1. El 0,70% para los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
2. El 0,80% para los bienes inmuebles de naturaleza rústica.
3. El 0,70% para los bienes inmuebles de características especiales».
4. Coeficiente aplicable para la obtención de valor base utilizado para el cálculo de la reducción en la base imponible de inmuebles rústicos con construcción: 0,50%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Juan del Monte, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Juan Carlos Rocha Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto  
para el Juzgado de Paz de Santa Inés*

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

*– Requisitos:*

Ser español y residente en Santa Inés, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*– Instancias:*

Se presentarán las solicitudes de elección para el cargo en la Oficina de Secretaría del Ayuntamiento de Santa Inés, sita en la calle Real, número 8, en horario de atención al público.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del NIF.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

*– Plazo:*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Santa Inés, a 8 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Ana María Sancho Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Por resolución de fecha 13 de octubre de 2016 se ha aprobado el padrón fiscal de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, referido al ejercicio de 2016.

Este padrón se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones crean convenientes, conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de este padrón y las liquidaciones contenidas en el podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Manzanedo.
- Oficina de Recaudación: Casa Consistorial, barrio San Ginés, s/n.
- Plazo de ingreso: 16/10/2016 a 15/12/2016.
- Horario: Miércoles, de 16:30 a 20:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en la entidad bancaria que se señala en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria recibirán el cargo en fecha 15 de diciembre de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la



Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Más información en <http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

En Valle de Manzanedo, a 13 de octubre de 2016.

El Secretario-Interventor-Tesorero,  
Enrique Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasana de Mena, a 2 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Elevado a definitivo el respectivo acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 185, correspondiente al día 28 de septiembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de la ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Acuerdo de modificación de ordenanzas adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2016. –

#### TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

##### V. – CUOTAS TRIBUTARIAS

*Artículo 5.* – La cuota tributaria será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades, expresada en euros:

– Polideportivo municipal:

Deportes de equipo: Baloncesto, balonmano, fútbol-sala, minibasket, voleibol: Por cada hora de uso 15 euros.

Pelota y frontenis: Por cada hora de uso 5 euros.

Aulas y salas para cursos deportivos y actividades: Por cada hora aislada de uso 10 euros. Curso completo 100 euros. (Máximo de 25 horas).

– Campos de fútbol:

Campo de fútbol 11: Por cada hora de uso 5 euros.

Campo de fútbol 7: Por cada hora de uso 3 euros.

– Pista de pádel:

Por cada hora de uso 4 euros.

– Alumbrado:

Polideportivo: Por cada hora de uso 3 euros.

Campos de fútbol: Por cada hora de uso 3 euros.

Pista de padel: Por cada hora de uso 2 euros.

– Reservas del polideportivo para otros conceptos:

Actos culturales, canon de reserva 200 euros.

Actos lucrativos, canon de reserva 1.500 euros.



Actos políticos, fuera del periodo electoral, canon de reserva 350 euros.

Actos sindicales, canon de reserva 350 euros.

Actos cívicos o religiosos, canon de reserva 200 euros.

#### VI. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

*Artículo 6.* – A partir de la vigencia de la presente ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa, salvo las previstas en cada uno de los epígrafes reflejados en dicho documento.

No obstante lo anterior y con el fin de proteger y favorecer el desarrollo de actividades cuyo interés público sea común a los intereses municipales, el Pleno del Ayuntamiento podrá conceder una reducción de hasta el 100% de la tarifa vigente si concurren circunstancias en la razón de la actividad que así lo aconsejasen.

Aquellos usuarios que no cumplan con lo estipulado en el Reglamento General de Uso de las Instalaciones Deportivas en lo referente a los plazos para los cambios de horario o unidades deportivas y lo soliciten con menos de cinco días hábiles abonarán la tasa correspondiente a la reserva y un suplemento del 100%.

La no utilización, infrutilización o uso inadecuado de las reservas programadas por los usuarios se penalizará con un abono de la tasa correspondiente de la reserva y un suplemento del 200%.

En Villariego, a 7 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 03/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 03/11/2016, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 03/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 4 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

El Pleno del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por la utilización, con ánimo de lucro, de locales de uso público propiedad del Ayuntamiento y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villariezo, a 4 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/16 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.020,00
	Total aumentos	4.020,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	903,00
7.	Transferencias de capital	2.813,00
8.	Activos financieros	304,00
	Total aumentos	4.020,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas de Cerezos, a 7 de noviembre de 2016.

El Presidente,  
Basilio Marlasca Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Criales de Losa, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
José Luis López Oteo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 1, correspondiente al ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Río Ubierna, a 9 de noviembre de 2016.

El Presidente,  
Jorge Espinosa Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONEO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moneo, a 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Carlos García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Oteo de Losa, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Miguel Santolaya Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARTEARROYO DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Partearroyo de Mena para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.800,79
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	56.551,20
	Total presupuesto	61.391,99

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.371,99
7.	Transferencias de capital	56.139,89
	Total presupuesto	77.031,88

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Partearroyo de Mena, a 10 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Jesús López Crespo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 97.000,00 euros y el estado de ingresos a 97.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón del Páramo, a 10 de noviembre de 2016.

La Presidenta,  
Basilía González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTURDE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santurde, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier García Diego Isla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalambbrús de Losa para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalambbrús de Losa, a 11 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Isabel Bedmar Vega



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 376/2016.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Félix López Lozano.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS y Taside, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 376/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Félix López Lozano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS y Taside, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 338/16. –

En Burgos, a 27 de septiembre de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 376/16, seguidos en materia de pensión de jubilación a instancias de D. Félix López Lozano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Desestimo la demanda interpuesta por D. Félix López Lozano, confirmo las resoluciones impugnadas de 28-1-16 y 1-4-16 y absuelvo al demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Taside, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 90/2016.

Procedimiento origen: Monitorio 42/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Manuel Gregorio Vázquez Revilla.

Abogado/a: Marta Alegría Martínez.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Álvaro Díez Arce y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Manuel Gregorio Vázquez Revilla contra la empresa Álvaro Díez Arce y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Etj 90/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de fecha 26-5-16, dictado en el procedimiento monitorio número 42/2016 a favor de la parte ejecutante, don Manuel Gregorio Vázquez Revilla, frente a don Álvaro Díez Arce, parte ejecutada, por importe de 489,11 euros en concepto de principal, más otros 24,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 48,91 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Álvaro Díez Arce, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 246/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Miguel Julio Santamaría Mozo.

Abogado/a: Alberto Juan Manero de Pereda.

Demandado/s: Luis Escudero Camarero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Sonia Gozalo Delgado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 246/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Miguel Julio Santamaría Mozo contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Miguel Julio Santamaría Mozo contra Luis Escudero Camarero y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Luis Escudero Camarero a que abone al actor la cantidad de 3.421,82 euros por los conceptos expresados en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0246/16, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al



pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 305/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Ignacio Martín López.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Instituto para la Selección Genética de La Nuez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Sonia Gozalo Delgado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 305/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Ignacio Martín López contra Instituto para la Selección Genética de La Nuez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por D. José Ignacio Martín López contra Instituto de Selección Genética de La Nuez, S.L. debo condenar y condeno a la empresa Instituto de Selección Genética de La Nuez, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 10.728,85 euros netos por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0305/16, debiendo indicar





en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto de Selección Genética de La Nuez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 83/2016 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 35/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mihaela Barbú.

Abogado/a: Monserrat Martínez de Grado.

Demandado/s: Discem Siglo XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 83/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Mihaela Barbú contra la empresa Discem Siglo XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 202 de fecha 10/6/16 a favor de la parte ejecutante, Mihaela Barbú, frente a Discem Siglo XXI, S.L., parte ejecutada, por importe de 81,95 euros en concepto de principal, más otros 4 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 8 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos,



extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0083 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Discem Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 100/2016.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 423/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández del Val.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> José Antonio Puerta Barrio y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 100/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández del Val contra José Antonio Puerta Barrio y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado auto en esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Beatriz Fernández del Val frente a José Antonio Puerta Barrio, parte ejecutada.

– Se señala el próximo día 1 de diciembre de 2016, a las 11:30 horas, Sala 2, para la celebración de la comparecencia indicada en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a José Antonio Puerta Barrio, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)